



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

1159 ANUNCIO NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS DE CARRERA TÉCNICO MEDIO AG

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. D-546/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, se ha RESUELTO:

"...RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta elevada por el Órgano Técnico de Selección y, en consecuencia, nombrar como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Elda a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, quienes han superado el periodo de prácticas en la plaza de Técnica/o Media/o de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2:

- *D. Pedro Andrés Ortega Molina, D.N.I. núm. ***3034**, número de plaza 96.3*
- *D^a Rosa Silvestre Santonja, D.N.I. núm. ***9709**, número de plaza 96.4*

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de las Bases Específicas de la convocatoria y una vez cumplimentados los requisitos formales legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1b) de la Ley 4/2021 de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y en el artículo 62.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y de forma complementaria en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda y en su página web.

TERCERO.- La adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, queda condicionada al cumplimiento sucesivo de los demás requisitos establecidos los citados artículos 68.1 de la Ley 4/2021 y 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.



CUARTO.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con el artículo 68.1b) de la ley 4/2021.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución al Responsable de Seguridad LOPD, al Presidente de la Junta de Personal, a las Concejalías correspondientes, a las Jefaturas de Áreas correspondientes, a la Jefa de Sección de Administración electrónica, al Sr. Interventor y al Servicio de Organización Interna.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para su general conocimiento y de los interesados.

En Elda, a 20 de febrero de 2026 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE ,

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.